



Rad.761114003001-2015-000025-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal sumario declarativo de pertenencia. Queda para proveer. **Buga, Febrero nueve (09) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL S.S
DEMANDANTES: ALCIRA CRUZ DE RAMIREZ
ADRIANA RAMIREZ CRUZ.
DEMANDADOS: COLOMBIANA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P
MUNICIPIO DE LA CIUDAD EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO NECESARIO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-000025-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 260

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de febrero del dos mil veintidos (2022)

Dado que la audiencia virtual que se estaba practicando dentro de este proceso a través de la plataforma Life Size, debió ser suspendida por motivos de orden técnico en el equipo de cómputo de la sala de audiencias del Edificio Condado Plaza de la ciudad, asignada para este evento, y atendiendo lo decidido en auto interlocutorio No. 258 de la fecha, proferido dentro de la audiencia practicada el día de hoy, se procederá a señalar nueva fecha y hora judicial, para continuar con las actuaciones propias en este asunto de manera presencial, en las instalaciones de las salas de audiencias, del Edificio Condado Plaza, ubicado en la calle 7 No 13-56 de la ciudad, haciendo las debidas advertencias para el efecto.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°). FÍJESE nueva fecha el día OCHO (08) de MARZO de 2022 a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

2°). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera presencial, en las instalaciones de las salas de audiencias, del Edificio Condado Plaza, ubicado en la calle 7 No 13-56 de la ciudad, para que comparezcan, al igual que les comuniquen a los testigos solicitados que deberán acudir con sus documentos de identificación.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

3°). DISPONER que los asistentes a la presente diligencia, deberán llevar tapabocas, guardar distanciamiento social y atender las medidas de bioseguridad del caso.

4°). INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Proyectó. Mariela

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 10 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 020.
Luiz Stella Castaño Osorio
LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15f1323532f3e70fe2256ad161538c1c5cb58e0236746b6d4717898aa8429c9**

Documento generado en 09/02/2022 08:11:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**